



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 30 de junio de 2006

número 52

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de instalación de los Consejos Unitarios de Monclova y Piedras Negras del Consejo de Menores, adscrito como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**, Secretario de Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5° y 10° de la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

### C O N S I D E R A N D O

Que la reinserción al ámbito familiar y social de las personas mayores de doce y menores de dieciocho años de edad que hayan cometido conductas tipificadas como delitos por las leyes penales e infracciones administrativas es una prioridad para el Gobierno del Estado.

Que proveer a la sociedad de las instituciones encargadas para la atención, tratamiento y adaptación de menores infractores ha sido una constante demanda de los Coahuilenses a efecto de salvaguardar su seguridad física y patrimonial.

Que la atención a menores en el Estado representa un mecanismo con el que cuentan las personas de Coahuila para fortalecer la democracia y el Estado de Derecho, toda vez que tener

una estructura administrativa profesional, especializada y con experiencia que logre cumplir y atender de manera eficiente las expectativas y necesidades de la población, significa contribuir a hacer de Coahuila el mejor Estado del país.

Que conforme a las disposiciones de la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado vigente desde 1994 ha venido funcionando el Consejo de Menores, como órgano desconcentrado de esta Secretaría de Gobierno a mi cargo, integrada por diversos órganos entre los que se encuentran los Consejos Unitarios.

Que en atención a la disponibilidad presupuestal estatal desde el nacimiento a la vida jurídica del Consejo de Menores, se ha contado en la entidad exclusivamente con Consejos Unitarios establecidos en esta ciudad capital y en el municipio de Torreón, contando con la colaboración invaluable del Poder Judicial del Estado a través de sus órganos jurisdiccionales familiares y mixtos que contaban con la jurisdicción, facultades y competencia en materia de menores infractores en aquellas regiones del Estado en las que no había sido factible técnica, administrativa y financieramente instalar los referidos Consejos Unitarios.

Que en virtud de que el Estado de Coahuila, en esta administración, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para la atención prioritaria de esta importante materia de menores infractores, el titular del Ejecutivo ha tenido a bien emitir el acuerdo por el que se han creado los Consejos Unitarios en los Municipios de Monclova y Piedras Negras con la jurisdicción que el propio Acuerdo de referencia determina, con las atribuciones y funciones que les encomienda la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS UNITARIOS DE MONCLOVA  
Y PIEDRAS NEGRAS DEL CONSEJO DE MENORES, ADSCRITO COMO  
ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declaran a partir del 3 de julio de 2006 formalmente instalados los Consejos Unitarios con sede en los Municipios de Monclova y Piedras Negras, Coahuila, adscritos al Consejo de Menores, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con las funciones, atribuciones y competencias que le otorga la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos del presente Acuerdos, los Consejos Unitarios de Monclova y Piedras Negras tendrán jurisdicción en las municipalidades a que se refiere el Acuerdo administrativo de su creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número cuarenta y ocho, primera sección, del dieciséis de junio de dos mil seis.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Consejos Unitarios contarán con el personal técnico y administrativo que se requiera y que autorice el presupuesto de egresos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los titulares de los Consejos Unitarios que se instalan mediante este Acuerdo deberán establecer los mecanismos de coordinación con los órganos jurisdiccionales familiares y/o mixtos que venían conociendo de los asuntos relacionados con la materia de

menores infractores, con el propósito de llevar a cabo la remisión de los respectivos expedientes para su atención y trámites que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Presidente del Consejo de Menores para que, conforme a las disposiciones legales aplicables, sean designados los integrantes de los Consejos Unitarios que se instalen mediante el presente acuerdo, con excepción del titular de los mismos, cuyo nombramiento corresponde, en atención a la ley de la materia, al Gobernador del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Poder Judicial del Estado.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 27 días del mes de Junio de 2006.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

---

---

### DISTRITO DE SALTILLO

---

---

**LIC. JOSÉ HUMBERTO SALINAS EVERTT  
NOTARÍA PÚBLICA No. 36  
DISTRITO DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES JUANA

SUAREZ GONZALEZ, ALMA DELIA REGALADO SUAREZ, MARIA DE JESUS REGALADO SUAREZ, JOSE GUADALUPE REGALADO SUAREZ y LUIS ALBERTO REGALADO SUAREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS LEGITIMOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE REGALADO JUAREZ, SOLICITARON CON FECHA (12) DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE REGALADO JUAREZ, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS QUE LOS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES, ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS Y ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO,

RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS Y DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS COMO ESPOSA E HIJOS, PROPONIENDOSE A LA SEÑORA JUANA SUAREZ GONZALEZ PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL NEGRETE NUMERO (170) CIENTO SETENTA, DE LA COLONIA GUAYULERA DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDA DEL CARGO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DIA MIERCOLES (5) CINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RÚBRICA)

16 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **839/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA TERESA LEZA TORRES DE RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este

Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ CORTES, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

16 Y 30 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de LILIA FLORES CEPEDA y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **677/2006**, relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL a bienes de LILIA FLORES CEPEDA, promovido por los CC. ANTONIO VALDÉS FLORES y GERARDO VALDÉS FLORES; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: los C.C. ANTONIO, GERARDO, LEONEL Y MARIO ALEXIS de apellidos VALDÉS FLORES como hijos de la autora de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 30 de mayo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO**

**GARCÍA**

(RÚBRICA)

16 Y 30 JUN



**LIC. LUIS N. DAVILA FLORES**

**NOTARIA PUBLICA No. 26**

**DISTRITO DE SALTILLO.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**PUBLICACIÓN NOTARIAL**

Yo, el licenciado LUIS N. DAVILA FLORES, Titular de la Notaría Pública Veintiséis del Distrito de Saltillo, hago del conocimiento público lo siguiente:

A.- Que con fecha 23 de mayo de 2006 compareció en mi oficio, sito en la finca marcada con el número 1952 de la calle Candela, Colonia República Poniente de esta Ciudad, la señora MARIA ESTELA AGUIRRE DE SLEHIMAN, solicitando mi intervención para tramitar extrajudicialmente la intestamentaria a bienes de la señorita ELSA MARIA SLEHIMAN AGUIRRE, según consta en el Acta correspondiente.

B.- Que la señora MARIA ESTELA AGUIRRE DE SLEHIMAN exhibió la partida de defunción de la autora de la herencia.

C.- Que la señora MARIA ESTELA AGUIRRE DE SLEHIMAN es la presunta heredera de la señorita ELSA MARIA SLEHIMAN AGUIRRE, pues su padre, el señor ANTONIO SLEHIMAN GUTIERREZ murió el día (7) siete de junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, y ella murió célibe y sin descendencia y se propone a sí misma como albacea de la Intestamentaria.

D.- Que la señora MARIA ESTELA AGUIRRE DE SLEHIMAN, con domicilio en la casa marcada con el número 1743 de la carretera a Los Rodríguez de esta Ciudad, aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, declarando que procederá a la formación de inventario de los bienes que integran el acervo hereditario, con auxilio de la licenciada María Fabiola Llanas Méndez, perito valuador que designó.

E.- Que determiné dar a conocer lo anterior, mediante dos publicaciones que deberán hacerse de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, fijando las 17:00 horas del día 3 de julio de 2006, para que tenga lugar la junta de herederos en mi oficio.

Saltillo, Coah., a 23 de mayo de 2006

**LIC. LUIS N. DAVILA FLORES**

Notario Veintiséis

(RÚBRICA)

16 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: IGNACIO FLOR e IGNACIO FLOR VALDES.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita en su contra el Juicio ORDINARIO CIVIL número **577/2006**, promovido por JUAN IGNACIO FLORES RAMÍREZ Y HECTOR MANUEL CAMACHO LOPEZ, y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE.....

EL C. SECRETARIO

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1522/2003**, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERARDO GARZA VALDES, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SILVERIO PRIETO DOMINGUEZ y BRENDA NINETTE LOPEZ SALAZAR DE PRIETO, el C. Juez Primero de Primera Instancia

en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción sobre él edificada construida sobre el lote marcado con el número 3, de la manzana 1 del Fraccionamiento Jacarandas Jardín de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 9713, libro 98, sección I, de fecha tres de marzo de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 19.45 metros, colinda con propiedad privada; al sur mide 19.45 metros y colinda con calle Jacarandas; oriente mide 18.10 metros y colinda con el lote 4; y al poniente mide 18.00 metros y colinda con el lote 2, con superficie total de 352.04 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes.

Siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 29 de mayo de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA:

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA**

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

DIRIGIDO A: ESPOSO DE MARIA ELENA CEPEDA DE VAZQUEZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO

EL LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO; En lo autos del Expediente No. **241/2006**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA ESTRADA CASTRO, en contra de MARIA ELENA CEPEDA DE VAZQUEZ y su esposo y al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ordena se emplace por medio de edictos por tratarse de persona incierta, edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dicho codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA A: 1 de junio de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA**

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO PARA EMPLAZAR**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **2287/2004**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL Promovido por INFONAVIT en contra de ALEJANDRO OCHOA PALACIOS, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALEJANDRO OCHOA PALACIOS se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante



este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- NOTIFÍQUESE”

El C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL C. LICENCIADO JOSE MARIA GARCIA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente **1797/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RICARDO MENDEZ MALDONADO, en contra de la C. MARIA DE LA LUZ GARCIA CAVAZOS y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO; y como se desprende del oficio número 1410/2004, de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la demandada MARIA DE LA LUZ GARCIA CAVAZOS, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicha demanda por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 05 de junio de 2006.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO  
**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO  
FLORES**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

En autos del Expediente número **821/2004**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RICARDO ESPARZA CARDENAS en contra de MARIA DEL SOCORRO DE LEON RUIZ; se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: - - - SENTENCIA DEFINITIVA No. 467/2005 Saltillo, Coahuila; a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco. = = Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: = PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora RICARDO ESPARZA CARDENAS acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARIA DEL SOCORRO DE LEON RUIZ no compareció a juicio.= CUARTO.- Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. RICARDO ESPARZA CARDENAS Y MARIA DEL SOCORRO LEON RUIZ, celebrado en fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que se encuentra asentado en el acta número 40, Libro 02, levantada por el Oficial del Registro Civil de San Jerónimo Ocotitlan, Puebla.= QUINTO.- De acuerdo con el artículo 383 del Código Civil de Coahuila, en virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin que proceda establecer limitante alguna, criterio que encuentra apoyo en la siguiente Tesis emitida por el Tribunal Electoral del Estado en funciones de órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia y que a la letra dice: "DIVORCIO. SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES POR MÁS DE TRES AÑOS. NO RESULTA APLICABLE LA PROHIBICIÓN DE VOLVER A CASARSE DURANTE LOS DOS AÑOS POSTERIORES A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, POR NO EXISTIR CÓNYUGE CULPABLE. Dispone la Fracción XIX del artículo 363 del Código Civil que son causa de divorcio, la separación de los cónyuges por más de tres años.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO QUE HAYA ORIGINADO LA SEPARACIÓN, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. De acuerdo al contenido de la causal de divorcio se advierte que, por los términos de su redacción, no se prevé la posibilidad de que alguno de los divorciantes sea estimado como culpable, en atención a que basta la separación de los esposos por más de tres años, para que se autorice la causal, con independencia del motivo de la separación, la que podrá ser invocada por cualquiera de los cónyuges. Por tanto, la posibilidad de que la causal de divorcio en comento puede hacerse valer por cualquiera de los cónyuges, deja en claro, sin lugar a dudas, que en la hipótesis de referencia no debe atenderse al concepto de culpabilidad, esto es, haber dado lugar al hecho que es motivo para pedir el divorcio, conforme al artículo 373 del Código Civil, que dispone que la acción para demandarlo sólo está a cargo del cónyuge inocente, hipótesis que no se actualiza en la especie, por lo que la determinación de culpabilidad en el caso que nos ocupa, es irrelevante. En virtud, ninguno de los cónyuges, en la sentencia que ponga fin a un procedimiento como en el que se actúa, deberá ser estimado como cónyuge culpable por lo que tampoco podrán ser sujetos a la prohibición de volver a casarse durante los dos años posteriores a la disolución del vínculo matrimonial que prevé el artículo 383 del relacionado ordenamiento legal." Toca Civil No. 321/2003. Sentencia de fecha 10 de febrero del año 2004. Unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Licenciada Elena Treviño Ramirez. Secretario: Licenciado Gustavo Emmanuel Valdés García. INSTANCIA: SCF MATERIA: FAMILIAR ORIGEN: AISLADA AÑO: 2004 TESIS: 64 TEXTO. = SEXTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución procedase a la división de los bienes comunes conforme a derecho.= SÉPTIMO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase con el Exhorto ordenado en autos.= OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. = NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así

definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe. "RUBRICAS".

Saltillo, Coahuila; a 20 de Enero del año 2006  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.-

**LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### **EDICTO.**

En los autos del expediente número **767/2006**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CABELLO GONZÁLEZ, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 701, fracción III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por TRES veces con un intervalo de SIETE días en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en las oficinas de bienes raíces, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho sobre el bien determinado en autos, a fin de que informen ante esta autoridad, si dentro de sus registros existe propietario, ubicado en el Lote de Terreno rústico en la Congregación de San Juan Bautista, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 345.00 (trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 30.00 (treinta metros) y colinda con Camino al Rancho "San Lucas"; al sur mide 30.00 (treinta metros) y colinda con herederos de Lucio Valdés; al oriente mide 11.50 (once metros cincuenta centímetros) y colinda con propiedad de Matilde Amaro Rodríguez; y al poniente mide 11.50 (once metros cincuenta centímetros) y colinda con



Camino a la Comunidad "El Carbón". Al efecto, la Información Testimonial tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 07 DE JUNIO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 20-30 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció DIANA MARICELA VELÁZQUEZ PUENTE demandando en Juicio Ordinario Divorcio Necesario a ERNESTO HERRERA GUTIÉRREZ, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fué localizado el domicilio de la parte demandada y de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado ERNESTO HERRERA GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 01 de Junio de 2006  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO  
**Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ  
ALVARADO**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO

En autos del expediente número **583/2005**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve la C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO, (en su carácter de Sub-Procuradora de la Familia en el Estado de Coahuila), en contra de los CC. GUADALUPE CRYSTEL SANDRIA BARRADAS, ISMAEL SANDRIA GUILLEN E INES BARRADAS, se dictó un auto que en lo conducente dice;  
SALTILLO, COAHUILA, DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora LIC. EDNA PATRICIA FUENTES POLINA, en su carácter de Abogado Defensor de la Procuraduría de la Familia en el Estado de Coahuila; y por las razones que se dejan expuestas, al tenor del artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la demandada GUADALUPE CRYSTEL SANDRIA BARRADAS, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simple de la misma y de los documentos correspondientes para que se instruya.- NOTIFÍQUESE.- Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa con el Secretario Licenciado MARCELO RUIZ ANGUIANO, que autoriza y da fe. - - - RÚBRICAS” - - - -

SALTILLO, COAHUILA, FEBRERO 16 DE 2006.

EL C. SECRETARIO.  
**LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO.**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **140/2006**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Pérdida de Patria Potestad, promovido por ESMERALDA RICO RIOS en contra de MAURO CELESTINO MARTEL, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil seis, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a veintinueve de mayo de dos mil seis...

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a DAVID ALEJANDRO SAUCEDO REYES, por haciendo las manifestaciones a que se hace mención en el de cuenta, por las razones que expone, al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de MAURO CELESTINO MARTEL, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada MAURO CELESTINO MARTEL, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Interina Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, que autoriza y da fe. -----

Saltillo, Coahuila, a 6 de Junio del 2006  
SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA FAMILIAR  
**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: CONRADO Y RUTILO, de apellidos MALACARA FLORES, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1815/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDRO SOLIS ORTIZ, en contra de CONRADO Y RUTILO, de apellidos MALACARA FLORES, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente del emplazamiento, igualmente, se ordenó girar oficio a la dependencia correspondiente, para que se llevara a cabo la búsqueda de domicilio de los codemandados. Asimismo, y como se desprende del oficio número 17779/2005, del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, que remite a este juzgado el C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados, como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dichos codemandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.-

SALTILLO, COAHUILA, A DIECIOCHO DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **721/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DORA GARZA CORTES VIUDA DE GOMEZ, en contra de DEMETRIO SALAZAR, ENCARNACIÓN DAVILA Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a DEMETRIO SALAZAR Y ENCARNACIÓN DAVILA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en sus contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.-

Saltillo, Coahuila 07 de Marzo del 2006

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **1750/2004** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V. contra MARIA DEL CARMEN SANTOY GONZALEZ Y ABRAHAM VELAZQUEZ CORTES, señaló las ONCE TREINTA HORAS DEL TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en Segunda Almoneda con rebaja del 25% sobre el valor del avalúo, del siguiente bien: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 414 DE LA CALLE 11, EN LA COLONIA MIRASIERRA, EN ESTA CIUDAD, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.50 CON LOTE 27; AL SUR EN 16.50 CON

LOTE 31; AL ORIENTE EN 7.00 CON CALLE 11 Y, AL PONIENTE EN 7.00 CON PASILLO DE SERVICIO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 51,684, LIBRO 517, SECCIÓN I, DEL 16 DE MARZO DE 1998, valuada en autos en la cantidad de \$180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate menos el 25% la que servirá de base para la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de avisos del Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS anunciando la venta y convocando postores.-----

EL C. SECRETARIO

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **1738/2004** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V. contra EUFEMIO OBREGON CAMARILLO y MARIA GUADALUPE ESTRADA MALDONADO, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en Segunda Almoneda con rebaja del 25% sobre el valor del avalúo, del siguiente bien inmueble CASA MARCADA CON EL NUMERO 1104, DE LA CALLE 15, EN LA COLONIA MIRASIERRA EN ESTA CIUDAD, LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 16.50 CON LOTE 41; AL SUR EN 16.50 METROS CON LOTE 45; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE QUINCE Y AL PONIENTE EN 7:00 METROS CON PASILLO DE SERVICIO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 115.50 METROS CUADRADOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 46,338, LIBRO 464, SECCIÓN 1, DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, valuada en autos en la cantidad de \$180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate menos el 25% la

que servirá de base para la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de avisos del Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS anunciando la venta y convocando postores.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **2059/2004** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V. contra MARTHA ELENA SOLIS SOLIS DE MONTOYA y JOEL MONTOYA SILVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 481 DE LA CALLE SAN MIGUEL DE LINARES Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 05 DE LA MANZANA 02 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 117.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.35 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 26 Y 27; AL SUR 7.35 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN MIGUEL DE LINARES; AL ORIENTE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 04; Y AL PONIENTE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 06, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 62817, LIBRO 629, SECCIÓN I S.C., DEL 9 DE ABRIL DE 1999, valuada en autos en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación

que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito, se está tramitando el expediente número **1030/2005**, relativo al JUICIO VIA ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, promovido VICTOR MANUEL SEGOVIA CORTÉS, en contra de FRANCISCO CORTÉS VILLELA y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, como se desprende de los oficios girados en autos que no fue posible localizar el domicilio actual del codemandado FRANCISCO CORTÉS VILLELA; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A OCHO DE JUNIO  
DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**



**EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **737/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GONZALO VALDES LOPEZ Y OTRO, en contra de MARIA VIRGINIA NARRO FLORES, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: -

Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA DEL DIA MIÉRCOLES DOS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes: lote de terreno número 6, ubicado en Quinta El Retiro de la Aurora, Coahuila, inscrito bajo la partida número 59752, libro 598, sección I, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; inmueble valuado en la cantidad de \$917,290.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); así como del lote de terreno y construcción con los números 9 y 10, de la manzana 3, del Fraccionamiento La Rosa de esta ciudad, e inscrita bajo la partida número 87416, libro 875, sección I, de fecha veintiséis de enero de dos mil uno; valuados en la cantidad de \$500,220.00 (QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); así como del lote de terreno y construcción con los números 11 y 12, de la manzana 3, del Fraccionamiento La Rosa de esta ciudad, e inscrita bajo la partida número 87416, libro 875, sección I, de fecha veintiséis de enero de dos mil uno; valuado en la cantidad de \$2'513,260.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio y 978 del Código Procesal Civil, Supletorio del de Comercio. En este acto solicita el uso de la voz el LICENCIADO GONZALO VALDES LOPEZ para manifestar: que en este acto solicito se me tenga por manifestando mi

inconformidad con la presencia del LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS en su carácter de notario sin expresar cual es el motivo de su comparecencia y sin justificar su presencia en las diligencias en la que se actúa, por lo que solicito que en lo sucesivo se requiera a las partes justifiquen el carácter de partes o de terceros interesados que puedan ocurrir a la presente diligencia con intervención legal, lo anterior lo expreso para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. A lo que la suscrita juez acuerda, se tiene a la parte actora por haciendo las manifestaciones a que se refiere, lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia, de la que se levanta esta acta para constancia de la misma y previa su lectura firman los que en ella intervinieron

Saltillo, Coahuila, a 12 de junio de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.**

(RÚBRICA)

27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N. BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL número **2288/2004** promovido en su contra por TERESA OTZUKA ESPARZA, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de ROGELIO GALLEGOS LÓPEZ y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **774/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROGELIO GALLEGOS LÓPEZ, promovido por la C. JUANA MARÍA CORTÉS VIUDA DE GALLEGOS; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: JUAN ALBERTO, ALMA DELIA, SANDRA RUTH y ROGELIO de apellidos GALLEGOS CORTÉS, en su carácter de hijos del cujus, así como la C. JUANA MARÍA CORTÉS VIUDA DE GALLEGOS en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 07 de junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO  
FLORES**

(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de AGAPITO LÓPEZ MOLINA y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1235/2005**,

relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AGAPITO LÓPEZ MOLINA, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: JOSÉ LUIS MARIO, MARÍA DEL SOCORRO, LEONCIO y PONCIANA de apellidos LÓPEZ LÓPEZ, en su carácter de hijos del cujus, así como la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 07 de junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARÍA CANDELARIA GARCÍA SOTO y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **449/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA CANDELARIA GARCIA SOTO, promovido por ROBERTO ALMAGUER JAIME; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de

este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: las CC. CLAUDIA MARIBEL e IMELDA CAROLINA de apellidos ALMAGUER GARCÍA en su carácter de hijos de la cujus, así como el C. ROBERTO ALMAGUER JAIME en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 07 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO  
FLORES**

(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RAMIRO MOLINA DE LA CRUZ expediente **876/2006**; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las once treinta del 7 de agosto en curso, haciéndoles saber que los denunciados son PETRA HERNANDEZ MARTINEZ y HUGO SAMAEL MOLINA HERNANDEZ. -----

EL C. SECRETARIO

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, hace constar que dentro del expediente número **377/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Civil de Desahucio, promovido por KARIM JOSE SAADE CHARUR

en contra de R & D MEXICANA, S.A. DE C.V., ordenó requerir a la parte demandada para que, dentro del plazo de TRES DIAS de cumplimiento en forma voluntaria al tercer punto resolutorio de la sentencia definitiva pronunciada en autos, y en caso de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, las que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor; y en atención a que no se localizó a la persona moral demandada, con fundamento en el artículo 944, Fracción XI del Código de Comercio, se ordena publicar por edictos el presente acuerdo DOS veces en el Periódico Oficial del Estado y UNA ocasión en uno de mayor circulación de esta ciudad, fijando además una cédula en la tabla de avisos de este juzgado, en el entendido de que el plazo para dar cumplimiento a lo anterior empezará a contar al día siguiente de la última publicación.

Saltillo, Coahuila a 16 de Junio de 2006

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO  
FLORES.**

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **951/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RODOLFO GARCIA FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados presentados son MARIA DE JESUS SUAREZ DE MELLADO, MARIA DEL REFUGIO SUAREZ DE TREVIÑO Y OSVALDO SUAREZ FUENTES, en su carácter de parientes colaterales del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**LIC. CARLOS MORALES GONZÁLEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 72**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL**

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 fracción IV de la Ley del Notariado vigente en el Estado, informo que a partir del día 22 de Junio del presente, ha quedado establecida e iniciando funciones la Notaría Pública No. 72 en el domicilio ubicado en el Blvd. Venustiano Carranza No. 1623-A, Col. República Pte C.P. 25265 de esta Ciudad.

Tel/Fax: 430-89-50

E-mail: carlos\_notaria72@hotmail.com

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 27 de Junio del 2006

**LIC. CARLOS MORALES GONZALEZ.**  
NOTARIO PÚBLICO No. 72  
(RÚBRICA) 30 JUNIO

---

**DISTRITO DE VIESCA**


---

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL**  
**DISTRITO DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. BERTHA ALICIA MALDONADO REYNOZA VIUDA DE REYES, en su carácter de cónyuge, por denunciando la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. JUAN CARLOS REYES LÓPEZ, haciendo de su conocimiento que el mismo, falleció el día 29 de Mayo del año 2005, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA

HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL C. JUAN CARLOS REYES LÓPEZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del expediente **379/2006**-----

TORREON, COAH., A 19 DE MAYO DEL 2006

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE "A"

(RÚBRICA)

16 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA., mediante instancia de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, se presentaron los C.C. DOMINGA TORRES ALVAZREZ, JULIA TORRES ALVAREZ, FLORINA TORRES ALVAREZ, FELIPA TORRES ALVAREZ, MARIA VICTORIA TORRES ALVAREZ y AURELIO TORRES ALVAREZ a denunciar el fallecimiento de los C.C. TRINIDAD TORRES MENDEZ y ANTONIA ALVAREZ HERNANDEZ, quien fallecieron el día 10 de MARZO del año 2002 y 08 de OCTUBRE DEL AÑO 2002, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bien de dicha persona. Bajo el expediente número **289/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que lo une con el de cujus es la de HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez

días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a la ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coah., a 09 de mayo del 2006  
EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14**  
**DISTRITO DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA LUISA HERNANDEZ GOMEZ y MARIA CRISTINA, GABRIEL, ALMA LILIA, VERONICA. GUSTAVO y JULIO CESAR de apellidos QUIROZ HERNANDEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de GUSTAVO QUIROZ GONZALEZ, fallecido 15 Junio 1995 domicilio Eulalio Gutiérrez Ortiz 821 Colonia Luis Echeverría la primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 24 de Mayo del 2006 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese dos veces con intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

En los autos del Expediente número **416/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NORBERTO NICOLAT CALDERÓN, promovido por los C. C. AMALIA GALINDO DELFÍN, NORBERTO ARMANDO NICOLAT GALINDO, SILVIA NICOLAT GALINDO, GERARDO NICOLAT GALINDO, ERNESTO NICOLAT GALINDO, MARÍA TERESA NICOLAT GALINDO Y RAFAEL NICOLAT GALINDO, en su carácter de presuntos herederos, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de el C. NORBERTO NICOLAT CALDERÓN, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-----

Torreón, Coahuila, a 03 de Mayo del 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**LICENCIADO MANUEL CAMPOS  
ROSALES**

(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **19/2004**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL,



promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO SALAZAR HERNÁNDEZ y MA. DEL CARMEN SOTO RODRIGUEZ, se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue:

Torreón, Coahuila, Veinte de Abril del año dos mil seis.- Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada CC. GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ y MA. DEL CARMEN SOTO RODRIGUEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha trece de enero del dos mil cuatro, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a (13) Trece de Enero del año (2004) dos mil cuatro. Con el escrito de cuenta, juntamente con un contrato original de compra venta, un estado de cuenta original en cuatro fojas, un testimonio de copia simple únicamente la última foja con sello y firma original y dos juegos de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. LICENCIADO GERARDO

GONZALEZ SANTELICES, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.C. GUILLERMO SALAZAR HERNANDEZ y MA. DEL CARMEN SOTO RODRIGUEZ, ambos con domicilio ubicado en AVENIDA CANDELAS NUMERO 475 DE LA COLONIA MINA DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila. Así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PRÓXIMO DIA DIECISÉIS ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fajándose como monto la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursoante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. -

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREON, COAH., 28 ABRIL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A"  
**LIC. JOSE GUDALUPE ORTEGA ORTIZ.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**“E D I C T O”**

En los autos del expediente número **83/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BLANCA OLIVIA CASTRO GARCIA en contra de ELIAS CASTILLO RANGEL, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 fracción I del Código Procesal - Civil vigente, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio de la Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado ELIAS CASTILLO RANGEL que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

Torreón, Coah., a 25 de Mayo del 2006.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ  
LOZANO**

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

C. ELENA KARINA PRONE NAJERA

En los autos del expediente número **221/2006**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra ELENA KARINA PRONE NAJERA, con fecha VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio se

ordenó emplazar por edictos a la C. ELENA KARINA PRONE NAJERA, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma, y que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Torreón, Coah., a 1º. de JUNIO del año 2006

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES  
PERALES**

(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO NULIDAD, expediente número **140/2006** promovido por la C. MARIA MARTHA OLVERA CORONADO, en contra del C. LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad.- Torreón, Coahuila a cuatro de abril del dos mil seis.- Con el escrito de cuenta....Téngase por presentada a la C. MARIA MARTHA OLVERA CORONADO por demandando en la Vía Especial de Orden Familiar y en Ejercicio de la acción de Nulidad de Matrimonio al C. LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE de quien reclama la nulidad absoluta o de pleno derecho del matrimonio civil celebrado con la C. MARIA MARTHA OLVERA CORONADO con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y uno, y demás prestaciones a que se refiere en el que se provee.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40

Fracción IX, 274, 275, 276, 279, 384, 385, 386, 390, 393, 547, 548, 549, 569, 571 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor; 344 del Código Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta..... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza.- DOY FE.- Torreón, Coahuila, a (25) Veinticinco de Mayo del año (2006) Dos Mil Seis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO VEGA LIMONES, como se solicita por las razones que se exponen y justifican en autos, en términos de lo dispuesto por los artículos 208 y 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo al C. LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la región haciéndole saber que deberá presentarse el C. LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE dentro de un término de cuarenta días a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que gírense los edictos correspondientes.- Artículos 14, 155, 156, 208, 221, 241, 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante el Ciudadano Secretario que autoriza y dá fe.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 07 de Junio del 2006

EL C. SECRETARIO.-

**LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.**

(RÚBRICA)

27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **806/2004**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL ARMENDÁRIZ GARCIA en contra de NORMA MAYELA DE AVILA CORTEZ Y ELADIO HESQUIO VERVER Y VARGAS

RAMÍREZ, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha doce de mayo de dos mil seis las DOCE HORAS DEL DIA LUNES SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate de los siguientes bienes inmuebles:

1).- FRACCION DE TERRENO UBICADO EN EL LOTE 17 MANZANA 35, CUARTO C FRACCIONAMIENTO GRANJAS EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR EN 30.00 METROS CON FRACC. LOTE 17; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON FRACC. LOTE 17; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE SEXTA.- LA ANTERIOR PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 6626, FOJA 233, LIBRO 39-D, SECCION I, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL 2000, A FAVOR Y DOMINIO DE NORMA MAYELA DE AVILA CORTES.-----

2).- FINCA URBANA NUMERO 1713 CALZADA CUAUHTEMOC SUR CONSTRUIDA S/LOTE 17, MANZANA 9, COLONIA MIGUEL ALEMAN DE ESTA CIUDAD, MIDE 8.00 METROS DE FRENTE POR 27.40 METROS FONDO, SUPERFICIE 219.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE COLINDA CON EL LOTE 16; AL SUR COLINDA CON EL LOTE 18; AL ORIENTE CON LA CALLE S/N HOY CALZADA CUAUHTEMOC; AL PONIENTE CON PRIVADA S/ NOMBRE HOY PRIVADA ZARAGOZA, LA REFERIDA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 6626, FOJA 233, LIBRO 39-D, SECCION I DE FECHA SIETE DE MARZO DE 2000, A FAVOR Y DOMINIO DE NORMA MAYELA DE AVILA CORTES.-

Sirven de base para el remate las cantidades de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.- En

solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base para el remate en comento.-

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 22 de Mayo de 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**

(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Expediente No. 939/2005.**

**E D I C T O:**

C. BERTHA LÓPEZ DE R. CELIS.

P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano JOSÉ DE JESÚS RIVERA ESTRADA, por sus propios derechos por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de BERTHA LÓPEZ DE R. CELIS Y AL C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la mencionada demandada y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número 939/2005.

Torreón, Coah., a 08 de Noviembre del año 2005.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.**

(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXP. 292/2006**

C.C. ELOY MOISES ORTIZ NAVAR Y  
SANTOS SÁNCHEZ IRIARTE DE ORTIZ  
Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en  
Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con  
residencia en esta ciudad, se ha presentado el  
ciudadano LIC. TEOFILO RIVAS UNZUETA, en  
su carácter de Apoderado Jurídico de  
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK  
INVERLAT, demandando en la VÍA ESPECIAL  
HIPOTECARIA a los ciudadanos ELOY MOISES  
ORTIZ NAVAR Y SANTOS SÁNCHEZ  
IRIARTE DE ORTIZ; por el pago de \$ 37,036.74  
y demás prestaciones que se indican en el escrito  
de demanda.- En virtud de que la parte actora ha  
justificado desconocer el domicilio de la parte  
demandada integrada por ELOY MOISES ORTIZ  
NAVAR Y SANTOS SÁNCHEZ IRIARTE DE  
ORTIZ; se ordena emplazar a la parte demandada  
por medio de Edictos que se publicarán por tres  
veces de tres en tres días en el Periódico Oficial  
del Estado y en otro de los de mayor circulación en  
el Estado; corriéndoles traslado y haciéndoles  
saber que deberán presentarse a contestar la  
demanda dentro de un término de CUARENTA  
DÍAS, los cuales empezarán a correr al día  
siguiente de la última publicación; encontrándose  
las copias simples de traslado a su disposición en  
la Secretaría de éste Juzgado.- Artículo 221 del  
Código Procesal Civil de la Entidad. -

TORREON, COAHUILA; A 14 DE JUNIO DEL  
2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**

(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Expediente No. 227/2006.**

**E D I C T O :**

CC. JUAN JOSÉ SOTO CASTRO Y  
LEONOR MARTÍNEZ DE SOTO.  
P R E S E N T E S.

Ante el Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana PATRICIA PÉREZ PERALES, por sus propios derechos por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de JUAN JOSÉ SOTO CASTRO, LEONOR MARTÍNEZ DE SOTO Y AL C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los mencionados demandada y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS contesten la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número 227/2006.

Torreón, Coah., a 03 de Mayo del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **138/2006**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL,

promovido por JOSE DURAN HUITRON, en contra MARIA LUISA SMITH DE BAILE y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue:

Torreón, Coahuila; a (26) Veintiséis de Abril del año (2006) Dos Mil Seis. Por recibido el escrito de cuenta del C. JOSÉ DURÁN HUITRÓN, téngaseles por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, se le tiene al ocurso por dando cumplimiento al requerimiento que se les hizo mediante auto de fecha Dos de Febrero del año Dos Mil Seis, en consecuencia se procede a proveer la demanda en los siguientes términos.- Por recibido el escrito de cuenta del C. JOSÉ DURÁN HUITRÓN, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplimente en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. JOSÉ DURÁN HUITRÓN, por sus propios derechos, demandando en la vía Ordinaria Civil, a los C.C. MARIA LUISA SMITH DE BAILE, de quien se desconoce su domicilio, y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con domicilio ubicado en: CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS AVENIDAS MORELOS Y MATAMOROS DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el de cuenta y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado al C. Director del Registro Público de la Propiedad, quien tiene su domicilio en esta ciudad para que dentro de NUEVE DIAS ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra.- En virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la codemandada C. MARIA LUISA SMITH DE BAILE, se le manda emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que se presente ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término que no exceda de sesenta días contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la



demanda y anexos se encuentran a disposición de dicha codemandada en la Secretaría de este Juzgado.- Artículos 202, 203, 208, 211, 217 y 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil ante el C. Secretario que autoriza y dá fe.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREON, COAH., 09 MAYO 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A"

**LIC. JOSE GUDALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

Bajo el EXP. N° 567/2006 radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, se han presentado los ciudadanos MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos; denunciando la muerte sin testar del ciudadano RUBEN GONZALEZ JIMENEZ, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día 23 de noviembre del 2004 y que tuvo como último domicilio el ubicado en CALLE TREINTA NUMERO 82 SUR DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; que se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila, publicar edictos mediante los cuales SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, (herederos, Albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, para que se presenten a deducir sus derechos

según corresponda, en el local que ocupa el mencionado Juzgado.- - - - -  
Se manda publicar este edicto por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la región.

TORREON, COAH. A 6 DE JUNIO DEL 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, 601/2006, fue denunciado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA HILARIA LECHUGA ARAGON, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio Público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 16 de junio del 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ.**  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **480/2006**, que corresponde al JUICIO CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO REYNOSO SALAS, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

"Torreón, Coahuila, a 26 (veintiséis) de Mayo del 2006 (dos mil seis).-..... Téngase a EVA ROCHA IBAÑEZ, ARTURO, MANUEL ALEJANDRO, EVA MARIA, todos de apellidos REYNOSO ROCHA, por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO REYNOSO SALAS.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos.....se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción.- ..... Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las; (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 14 (CATORCE) DEL MES DE AGOSTO DEL 2006 ( DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda.- Así mismo publíquense edictos por dos veces, con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.- .....Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y dá fe. - - -

Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "A". Rúbricas" - - - - -

Torreón, Coahuila, a 31 de Mayo del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**LIC. AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA  
VILLARREAL  
NOTARÍA PÚBLICA No. 41  
DISTRITO DE VIESCA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 CUARENTA Y UNO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con domicilio en Avenida Morelos número 978, Poniente, de ésta ciudad, hago constar que ante mi han comparecido los señores MARIA TERESA MEDINA CERVANTES, GLORIA, JUAN ANTONIO, JOSE LUIS, BLANCA MAYELA Y MANUEL ANGEL, TODOS DE APELLIDOS CARRILLO GONZALEZ, a denunciar extrajudicialmente el procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE ANTONIO CARRILLO GONZALEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de hijos legítimos del autor de la Sucesión, quien falleció en esta ciudad, el día 16 de octubre de 1999, habiendo propuesto como Albacea dentro de la presente Sucesión a la C. MARIA TERESA MEDINA CERVANTES, con fundamento en el Artículo 40 fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, quedando radicada con fecha 2 de enero del año en curso, en ésta Notaría Pública a mi cargo en sustitución de Autoridad Judicial. Por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en la Notaría a deducirlos según corresponda. Este aviso se funda en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces de diez en diez días, en la tabla de avisos del Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**LIC. AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA****VILLARREAL**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL**LIC. JOSÉ MA. IDUÑATE ACOSTA****NOTARÍA PÚBLICA No. 32****DISTRITO DE VIESCA.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EL C. LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, Y CON DOMICILIO EN ILDEFONSO FUENTES NUMERO 100 SUR ALTOS DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI PRESENCIA COMPARECIERON: LOS SEÑORES DAVID CRUZ BARBA, JOSE JAIME CRUZ BARBA, GUADALUPE CRUZ BARBA, JAVIER CRUZ BARBA Y GRACIELA CRUZ BARBA, TODOS ELLOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ADEMÁS ESTA ULTIMA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE SU HERMANO ROBERTO CRUZ BARBA, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU HERMANA LA SEÑORA MARIA AURORA CRUZ VAZQUEZ.

LA AUTORA DE LA HERENCIA FALLECIO EN TORREON, COAHUILA, EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2006. SE PROPUSO COMO ALBACEA A LA SEÑORA GRACIELA CRUZ BARBA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN GONZALEZ CALDERON NUMERO 150, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL NOTARIO DECLARO LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO LEVANTADA A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 15 DE MAYO DEL 2006, LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, LO QUE SE HACE CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1127

FRACCION II Y 1065 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DOY FE.

TORREON, COAHUILA, A 09 DE JUNIO DEL  
2006**LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 32

(RÚBRICA)

30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **377/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por la C. MA. GUADALUPE DOMÍNGUEZ ARGUIJO, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL y C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el 14 DE DICIEMBRE DE 1952, siendo la correcta el 13 DE DICIEMBRE DE 1952; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 26 de Marzo del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ**

(RÚBRICA)

30 JUNIO

## **DISTRITO DE MONCLOVA**

### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

Mediante escrito del (28) veintiocho de abril del (2006) dos mil seis, se presentó Jesús Abrego Riojas, a denunciar la muerte sin testar de Elena Treviño de Abrego, quien falleció el 10 de diciembre de 1984, en esta Ciudad Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **110/2006**.

Manifiestan el denunciante que él y el C. Jorge Javier Abrego Treviño, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Elena Treviño de Abrego.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah., a 02 de Mayo del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia  
Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**  
(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un  
intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este  
juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en  
esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

16 Y 30 JUN



### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

Mediante escrito de 4 de Enero del 2006, se presentó el C. MARIO ELIAS ALCOCER, a denunciar la muerte sin testar de su madre MARIA ESTHER ALCOCER BERRONES quien falleció en la ciudad de Frontera, Coahuila el día 15 de Abril del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **5/2006**.

Manifiesta el denunciante que él y sus hermanos ROSA IRENE, NICOLAS, ROGELIO, JOSE LUIS e IRMA de apellidos ELIAS ALCOCER son los presuntos herederos que le sobreviven a su madre MARIA ESTHER ALCOCER BERRONES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah., a 13 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado  
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del  
Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un  
intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este  
juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en  
esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

16 Y 30 JUN



### **JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

Mediante escrito de fecha veinticinco de mayo del presente año, se presentó el ciudadano JESÚS ALBERTO FLORES MÉNDEZ, promoviendo Información a Perpetua Memoria en Procedimiento no Contencioso, sobre el bien inmueble urbano en forma cuadrada, ubicado entre las calles 8, calle 1, calle 6 y calle Gasoducto, en Camino Loma Linda del Fraccionamiento Industrial de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie de 2,500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, mide 50.00 metros y colinda con calle 1; al Sur mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Carlos E. Flores Flores; al Oriente mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Roldan; y al Poniente mide 50.00 metros y colinda con calle 8; el cual tiene en posesión y es objeto del presente juicio. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **880/2006**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten a hacer valer sus derechos.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 01 de junio del año 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de esta ciudad. 20-30 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **321/2006**, relativo al Procedimiento Especial De Divorcio Necesario Y Pérdida De La Patria Potestad, promovido por, MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ en contra demandado PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----  
“Monclova, Coahuila, a veinticuatro (24) de mayo del año dos mil seis (2006).- - Se tiene a MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de los menores PEDRO REY SADAY Y JUANITA ABIGAIL de apellidos DOMINGUEZ MEDELLIN, al C. PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las

excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 590 del Código Procesal Civil, se decreta pensión alimenticia provisional en favor de la C. MARIA IMELDA MEDELLIN RAMIREZ y sus menores hijos PEDRO REY SADAY Y JUANITA ABIGAIL de apellidos DOMINGUEZ MEDELLIN, consistente en la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N. ) semanales, cantidad que deberá depositar el C. PEDRO ANTERO DOMINGUEZ GONZALEZ, ante este juzgado, mediante un certificado de depósito a favor de la propia actora, en la inteligencia que dicha cantidad será incrementada conforme aumente el salario mínimo vigente en esta zona económica, apercibiéndolo que de no hacerlo se procederá en su contra conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado,. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE. ...”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 26 de Mayo de 2006.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.



**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS**  
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**“ E D I C T O ”**

En el EXPEDIENTE NÚMERO **1003/2003**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S. A. DE C. V., en contra de DAVID LAZARO CHAVEZ PICAZO, obra una diligencia de fecha nueve de junio del dos mil seis, por el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, en donde se decretó de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se sacara a remate en pública subasta y se anunciara la venta en por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de éste Juzgado, sobre el siguiente bien inmueble:

“UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 06 DE LA MANZANA 20 UBICADO EN LA CALLE PEDRO AMAYA DE LA COLONIA OBRERA SUR SEGUNDO SECTOR DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 11669, LIBRO 117 SECCION I, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 07, AL SUR MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 05, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18, Y AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PEDRO AMAYA””.

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$165,750.00 (CIENTO

SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 25%, señalándose las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE.

Monclova, Coahuila, a 12 de Junio del año 2006.

LA SECRETARIA.

**LIC. MARÍA CRISTINA MORALES  
HERNANDEZ.**

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1042/2005** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA promovido por FRANCISCO PRINCE BREACH, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con los artículos 699 y 701 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha primero de agosto del dos mil cinco, publicar edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los lugares de fácil acceso al público, y en la tabla de avisos de este juzgado, haciendo del conocimiento del público en general lo siguiente:

Que FRANCISCO PRINCE BREACH pide ser declarado propietario de un inmueble con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 23.30 metros y colinda con propiedad de Rodolfo Ballesteros Carrizales; al sur mide 23.30 metros y colinda con bordo de contención; al oriente mide 8.50 metros y colinda con la carretera 57; al poniente mide 8.50 metros y colinda con terreno baldío y terreno en propiedad de Miguel Barco Rocha, con una superficie d 198.50 metros cuadrados

Monclova, Coahuila a 03 de Agosto del 2005.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA  
TREVÍÑO.**

(RÚBRICA) 20-30 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

SRA. MARÍA SAN JUANA GARCÍA  
PALACIOS.

En el Expediente número **795/2005**, relativo al Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano RAFAEL LUNA MORA en contra de la ciudadana MARÍA SAN JUANA GARCÍA PALACIOS, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste último por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento.- lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil. vigente en el Estado y 119 del Código Procesal Civil.-

Monclova, Coahuila, a 02 de Junio del 2006.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
**LICENCIADA GLADYS IVONNE ADAN  
BOONE.**

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **245/2006**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE CRUZ JUÁREZ MARTINEZ en contra de ROGELIA ARMANDINA GARCIA ABREGO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, dictó un auto de fecha veinte de marzo del dos mil seis, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Monclova, Coahuila, a (20) Veinte de Marzo del Dos Mil Seis (2006).- Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a JOSÉ CRUZ JUÁREZ MARTÍNEZ, por demandado a ROGELIA ARMANDINA GARCÍA ABREGO Y AL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, quien tiene su domicilio conocido, el segundo en Boulevard Juárez, casi esquina con Boulevard Pape número 418 de la colonia Palma de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no está prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, con las copias simples que se exhiben córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta ciudad a fin de que dentro del término de nueve días formule su contestación y siendo que se ignora el domicilio de la demandada ROGELIA ARMANDINA GARCÍA ABREGO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221

Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a la demandada ROGELIA ARMANDINA GARCÍA ABREGO, publicándose estos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su deposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez número 784 del Sector El Pueblo de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Se tiene al promovente por designando como Abogado Patrono al Licenciado JORGE GUERRERO GALINDO, a quien se tiene por autorizando en los términos del párrafo tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.- Rúbrica”

Monclova, Coahuila, a 23 de Marzo del 2006

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES  
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

SEÑORA MARTHA ALICIA ANDRADE  
CORONADO.

En el Expediente número **422/2006**, relativo al Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano NICOLÁS ROBLEDO MACÍAS en contra de la ciudadana MARTHA ALICIA ANDRADE CORONADO, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás

consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil.-

Monclova, Coahuila, a 07 de Junio del 2006.

**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ  
SUÁREZ**

(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

SEÑOR: ALBERTO ALEJANDRO RUIZ  
BAUTISTA.

En el Expediente número **281/2006**, relativo al Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana JUANITA MARIBEL CONTRERAS BORREGO en contra del ciudadano ALBERTO ALEJANDRO RUÍZ BAUTISTA, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste último por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibido de que, de no

hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de nacimiento; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil vigente en el Estado y 119 del Código Procesal Civil.-

Monclova, Coahuila, a 31 de Mayo del 2006.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADA GLADYS IVONNE ADAN  
BOONE.**

(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

C. PEDRO GÓMEZ NAVA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado en el expediente número **973/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por la ciudadana ROMELIA MEJÍA LUNA, por sus propios derechos en contra de USTED, se dispuso notificarles mediante edictos que:

La ciudadana ROMELIA MEJÍA LUNA, por sus propios derechos, le demanda la posesión del inmueble ubicado en calle Padre Larios número 226 de la zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, frutos y accesorios, en virtud de que, ha poseído por más de 10 años, de buena fe, de manera continua, ininterrumpidamente, pacífica, pública y que por lo tanto se ha convertido en propietaria del inmueble antes referido.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de

treinta y cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuvieren y quisiere hacer valer, apercibiéndolo de que de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 12 de junio del año 2005.  
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **268/2006**, relativo al Procedimiento Especial Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por SANDRA SÁNCHEZ TIJERINA en contra de JOSE MANUEL MARTINEZ PADRON, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----

“Monclova, Coahuila, a cinco (05) de abril del Año Dos Mil seis (2006).- - Se tiene a la ciudadana SANDRA SÁNCHEZ TIJERINA, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en la Vía Ordinaria Procedimiento Especial sobre Pérdida de la Patria Potestad del menor CARLOS NEFTALI MARTINEZ SANCHEZ, al Ciudadano JOSE MANUEL MARTINEZ PADRON, por los conceptos que determina en su demanda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 603 y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se ordena el emplazamiento por edictos del Ciudadano JOSE MANUEL MARTINEZ PADRON, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana SANDRA SÁNCHEZ TIJERINA, se presentó a

demandarle la Pérdida de la Patria Potestad del menor CARLOS NEFTALI MARTINEZ SANCHEZ, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Así mismo se designa como Tutor Especial del menor CARLOS NEFTALI MARTINEZ SANCHEZ, al Licenciado ELEUTERIO LOPEZ AGUILAR, a quien se le deberá hacer saber su designación para los efectos de la aceptación y protesta legal del cargo conferido, para que lo represente en el presente procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 540 del Código Civil del Estado. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 590 del Código Procesal Civil, se decreta pensión alimenticia provisional a favor del menor CARLOS NEFTALI MARTINEZ SANCHEZ, consistente en la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) semanales, cantidad que deberá depositar el demandado JOSE MANUEL MARTÍNEZ PADRÓN, ante este Juzgado mediante un certificado de depósito a favor de la propia actora, en la inteligencia que dicha cantidad será incrementada conforme aumente el salario mínimo vigente en esta zona económica, apercibiéndolo que de no hacerlo se procederá en su contra conforme a derecho. Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado que al producir su contestación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en éste Juzgado y designe Abogado Patrono o Procurador para que le asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE.”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 07 de Abril de 2006.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE.

**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, se presentó la C. ALICIA RODRIGUEZ RAMOS, a denunciar la muerte sin testar del C. ADALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS, quien falleció el 07 de Septiembre del 2002, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **131/2006**. Manifiesta la C. ALICIA RODRIGUEZ RAMOS, que ella es la presunta heredera que le sobrevive a ADALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 25 de Mayo del 2006.  
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado  
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del  
Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO  
RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**



**EDICTO**

Mediante escrito del 8 de Mayo del 2006, se presentaron los C.C. ELSE GUILLERMINA, PATRICIA MARTHA, MA. TERESA, MARÍA DEL ROSARIO ARACELI, ALBERTA CRISTINA de apellidos ENCINAS SÁNCHEZ, YOLANDA PATRICIA, CARLOS EDUARDO y DOMINGO RAYMUNDO de apellidos ENCINAS ORTIZ, a denunciar la muerte sin testar de LEOPOLDO SÁNCHEZ BLANCO, quien falleció en esta ciudad el día 20 de Febrero de 1945, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **144/2006**. Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus LEOPOLDO SÁNCHEZ BLANCO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 8 de Junio del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

30 JUN Y 14 JUL

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **281/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. MANUEL GARCIA SALINAS, denunciado por C. MARIA PASCUALA ESCOBEDO VIERA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta

región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE MAYO DEL  
2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA**  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 278/20006**

Que en el expediente número 278/2006, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes GILBERTO MARTINEZ ESCOBEDO, por auto de fecha (16) dieciséis de junio de (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO MARTINEZ ESCOBEDO, quien falleció el día (18) dieciocho de junio de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (53) cincuenta y tres años, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 20 DE  
2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE: GREGORIO DÍAZ GALAVIZ  
Y CARMEN RODRÍGUEZ DE DÍAZ.-  
EXPEDIENTE No. **530/2005**

Que mediante escrito de fecha uno (01) de octubre de dos mil cinco (2005), ocurrieron ante éste Juzgado los ciudadanos HILARIO DE JESUS, GILBERTO Y DAVID de apellidos DÍAZ RODRÍGUEZ, en su carácter de hijos, así como DORA MARGARITA, JUANA ISABEL, JOSEFINA, BERTHA ELIZABETH Y VICTOR ROBERTO, de apellidos RABAGO DÍAZ, ESTEBAN Y AARON de apellidos DÍAZ FARIAS, en su carácter de nietos, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GREGORIO DÍAZ GALAVIZ Y CARMEN RODRÍGUEZ DE DÍAZ, como parientes consanguíneos en primer y segundo grado, descendientes en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el primero de ellos era de Nacionalidad Mexicana, estado civil casado, quien falleció el día veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en esta ciudad, a la edad de ochenta (80) años, padres ROMUALDO DÍAZ Y LORENZA GALAVIZ (FINADOS); así como la segunda de Nacionalidad Mexicana, estado civil viuda, quien falleció el día dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) en esta ciudad, a la edad de setenta y cinco (75) años, padres CRECENCIO RODRÍGUEZ Y CATALINA RODRÍGUEZ (FINADOS).-  
Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.

**A T E N T A M E N T E,**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 23 DE  
JUNIO DE 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE  
**LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**E D I C T O**

La suscrita Licenciada GRICELDA SALAZAR CABRERA, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **132/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EDUARDO GARZA FLORES, denunciado por los Ciudadanos EVANGELINA GALVAN GONZALEZ viuda de GARZA, RASSANA GUADALUPE, PATRICA y JOSE EDUARDO de apellidos GARZA GALVAN, tramitado en este Tribunal, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

Allende, Coahuila, a (05) cinco de Junio del (2006) Dos Mil Seis.-

“Téngase por presentados a los ciudadanos EVANGELINA GALVAN GONZALEZ viuda de GARZA, RASSANA GUADALUPE, PATRICA y JOSE EDUARDO de apellidos GARZA GALVAN, por denunciado el fallecimiento del Señor EDUARDO GARZA FLORES, en el lugar y fecha que se indican, y, quien tuviera su último domicilio en calle Cuauhtémoc, número (408) cuatrocientos ocho Poniente, en la ciudad de Allende, Coahuila”, “la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (14) CATORCE DE JULIO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los de mayor circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.”-----  
----- Dos firmas ilegibles -----

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 08 DE JUNIO DEL 2006  
SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE CON  
RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-  
**LICENCIADA GRICELDA SALAZAR CABRERA.**  
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL

## DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **500/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ BANDA, EN CONTRA DE CANDELARIO CONTRERAS PINTO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a quince de Mayo del año dos mil seis.

“téngase a la Ciudadana MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ BANDA, por demandando en Procedimiento Especial a través de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor CANDELARIO CONTRERAS PINTO, de quien se ignora su paradero y domicilio, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los numerales 1 y 2 de su escrito inicial de demanda”, “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”; “Prevéngase a la parte demandada a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil”.-----  
----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -----

ATENTAMENTE  
CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE MAYO DEL 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **502/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR SILVIA PEREZ, EN CONTRA DE RAFAEL ANTONIO GONZALEZ ZAVALA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a quince de Mayo del año dos mil seis.----- “téngase a la Ciudadana SILVIA PEREZ, por demandando en Procedimiento Especial a través de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor RAFAEL ANTONIO GONZALEZ ZAVALA, de quien se ignora su paradero y domicilio, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los numerales 1 y 2 de su escrito inicial de demanda”, “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”. “Prevéngase a la parte demandada a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil”.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -

ATENTAMENTE  
CD. ACUÑA, COAH., A 09 DE JUNIO DEL 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL

## **PERIODICO OFICIAL**

### **I N D I C A D O R**

Se publica MARTES Y VIERNES  
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Subdirector:

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

### **T A R I F A**

#### **AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

### **S U S C R I P C I O N E S**

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40